

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN

1. PARTES

Las presentes Condiciones Generales de Contratación regulan la relación comercial entre INTERNACIONAL PERIFÉRICOS Y MEMORIAS ESPAÑA, S.L.U. (en adelante, "IPM") y la empresa que contrata los servicios provistos por IPM (en adelante, el "Cliente").

Mediante la firma del presente documento el Cliente acepta expresamente estas Condiciones Generales de Contratación (en adelante, "CGC").

2. OBJETO

IPM prestará los servicios (en adelante, los "Servicios") y/o entregará los productos (en adelante, los "Productos") descritos en la[s] correspondiente[s] oferta[s] (en adelante, la "Oferta") y/o anexo[s] (en adelante, el "Anexo"), de conformidad con los términos descritos en la[s] misma[s], así como en las presentes CGC. Las Partes declaran y reconocen que IPM no estará obligada a prestar ningún Servicio, o entregar ningún Producto, no expresamente contemplado en la correspondiente oferta. En consecuencia, a no ser que las Partes acuerden lo contrario, cualquier cambio en las características de los Servicios o especificaciones de los Productos, será previamente acordado por escrito por las Partes.

A tales efectos, si las Partes acuerdan dicha modificación, incluyendo la prestación de Servicios adicionales y/o la entrega de nuevos Productos, ello se estipulará por escrito, ya sea a través de una nueva Oferta, o mediante Anexo a la Oferta previamente firmada por las Partes.

En caso de contradicción entre el contenido de estas CGC y el de la correspondiente Oferta, se aplicarán con carácter prevalente los términos y condiciones previstas en estas CGC, salvo pacto expreso y por escrito en contrario de las Partes.

3. UBICACIÓN

El Cliente, a su cargo, preparará la Ubicación (siendo éste el lugar en el que se entregarán los Productos y/o se prestarán los Servicios) y proporcionará las infraestructuras suficientes para que IPM instale los Productos y/o preste los Servicios. Previa solicitud del Cliente, IPM preparará e inspeccionará la Ubicación y dicho trabajo se cargará al Cliente como cargo adicional. El Cliente será responsable de asegurar que su sistema de tecnología de la información es compatible con los Productos y/o Servicios incluidos en la Oferta. Asimismo, IPM no será responsable en aquellos casos en los que el Software y/o Producto entregado y/o instalado al Cliente no funcione por no tener el sistema operativo actualizado.

Por todo ello, el Cliente dará acceso a IPM a la Ubicación, siendo ésta sus instalaciones y centro de datos.

En el supuesto de prestación del Servicio mediante acceso remoto, el Cliente se compromete a tener operativas las herramientas remotas de soporte que el fabricante pone a su disposición.

4. MODIFICACIÓN DE LOS PEDIDOS

IPM se reserva el derecho de que los Productos y/o Servicios que finalmente reciba el Cliente, podrían presentar pequeñas diferencias respecto a los Productos y/o Servicios o requerimientos inicialmente. En todo caso, los nuevos Productos y/o Servicios deberán cumplir al menos con los requerimientos de calidad y funcionamiento, inicialmente solicitados por el Cliente.

5. ENTREGA DEL PRODUCTO

El plazo de entrega dependerá de los Productos y del proveedor designado por IPM, así como de la provincia a la que se efectuará el envío, y de la estabilidad del pedido, es decir, las cantidades adquiridas y las capacidades de los proveedores de IPM. IPM no se responsabilizará por el retraso de la entrega de la mercancía o falta de la misma, y se reserva el derecho de realizar entregas parciales, con la correspondiente facturación de las mismas.

El Cliente no podrá negarse a pagar el precio de los Productos ya entregados cuando se produzca, por parte de IPM, el suministro parcial de un pedido.

Salvo acuerdo expreso por escrito con IPM, el Cliente no tendrá derecho a solicitar la anulación de un pedido o de cualquier indemnización (incluida la devolución de los portes) en el caso de que se produzca un retraso en la entrega del Producto, debido a circunstancias ajenas a la voluntad de IPM.

En caso de que la mercancía haya sido enviada, o bien IPM haya cursado el pedido de compra a los proveedores designados, el Cliente tendrá que hacerse cargo del pedido completo. En el caso en que la entrega no pudiera realizarse en el punto de entrega y en la fecha acordada por causa no imputable a IPM, el Cliente será responsable de las pérdidas y averías que se produzcan en la misma desde el momento en que la entrega debió haberse producido.

Si por cualquier razón el Cliente no acepta la entrega de cualquiera de los Productos, o IPM no pudiera hacer su entrega en plazo, debido a que el Cliente no ha proporcionado las instrucciones adecuadas, documentos, licencias y/o autorizaciones necesarias, se entenderá que los Productos han sido debidamente entregados, y el Cliente se hará cargo de cualquier riesgo que pudiera surgir (incluyendo pérdidas o daños causados por negligencia de IPM). En dichas situaciones IPM podrá:

- Almacenar los Productos hasta la entrega efectiva y el Cliente será responsable de todos los costes y gastos (que incluyan almacenamiento y seguros correspondientes); o
- Vender los Productos al mejor precio posible, repercutiendo al Cliente (deducidos los costes de almacén y gastos razonables para la venta) cualquier perjuicio que IPM hubiera sufrido por verse obligado a vender los productos por debajo de su precio como consecuencia de este hecho.

En el supuesto que la Oferta regule una compraventa de hardware y/o software, en la fecha de entrega del producto al Cliente se transmitirá la propiedad del mismo, así como todos los riesgos asociados a dicho hardware y/o software. Se entenderá que el Cliente acepta el producto una vez éstos estén en correcto funcionamiento.

6. TÉRMINOS, CONDICIONES Y GARANTÍAS DEL SOFTWARE

6.1 Con relación al software, el Cliente se obliga a cumplir con las condiciones de uso de la correspondiente licencia y/o manuales del fabricante, incluyendo las medidas de seguridad y, en su caso, condiciones de uso establecidas por el fabricante con relación a productos de terceros. Asimismo, el Cliente se obliga a no realizar copias del software sin la autorización previa de IPM o del fabricante.

6.2 La licencia del Cliente tendrá la vigencia que se especifique en la Oferta.

6.3 La licencia para el Software se iniciará en el momento en que el Software se entregue al Cliente o se instale para su uso, lo que se produzca antes.

6.4 Restricciones de uso y obligaciones del cliente

6.5 El Cliente deberá permitir a IPM y a sus representantes, en todo momento y con un preaviso razonable, inspeccionar y acceder a cualquier instalación y cualquier equipo localizado en la misma en la que se deposite o utilice el Software o la documentación, con el fin de asegurar que el Cliente está cumpliendo con los términos de las presentes CGC.

6.6 El Cliente reconoce y acuerda que cualquier garantía en relación con el Software se concede y limita a aquellas garantías otorgadas por el proveedor del software en la correspondiente licencia de uso del software. IPM no asumirá ninguna responsabilidad ni será responsable de ninguna de dichas garantías y asimismo IPM no otorga ninguna garantía con respecto al Software de un tercero.

6.7 Derechos de Propiedad intelectual del software:

6.7.1 El Cliente reconoce que todos los derechos de propiedad intelectual en el Software pertenecen al fabricante. Dichos derechos se otorgan mediante licencia (no se venden) al Cliente y que no posee ningún derecho sobre el Software, salvo el derecho de utilizarlos de conformidad con las condiciones de uso de la correspondiente licencia y/o manuales de fabricante del Software.

6.7.2 Como consecuencia de las presentes CGC, no se cederá ni transmitirá ningún derecho de autoría o propiedad sobre ningún Producto, incluyendo a título enunciativo software, hardware, scripts, documentación, actualizaciones y/o desarrollos o entregables, los cuales seguirán perteneciendo al fabricante de los mismos y/o a sus legítimos propietarios de conformidad con la normativa aplicable española de propiedad intelectual e industrial, a no ser que en la correspondiente Oferta se disponga expresamente lo contrario. En cualquier caso, si dichos desarrollos o mejoras se implementan por IPM durante la prestación del Servicio, ésta será la titular exclusiva de los mismos.

6.8 El Cliente reconoce que no tiene derecho a acceder al Software en forma de código fuente o codificación liberada.

7. PRECIOS

El Cliente se compromete a realizar el pago del precio pactado en la Oferta por cada uno de los Servicios prestados y/o bienes entregados, de conformidad con los términos y condiciones pactadas en la correspondiente Oferta.

A cada anualidad de las CGC, a contar desde la fecha inicial de las mismas, la cuota y/o los precios vigentes serán incrementados en base al último IPC general interanual publicado por el INE; teniendo en cuenta otros factores que incidan en el precio del servicio, tales como devaluaciones del tipo de cambio, variaciones en el coste de la mano de obra propia o servicios subcontratados a terceros, etc.

Los precios indicados en la Oferta no incluyen IVA y se expresan en Euros.

Todos los impuestos, arbitrios, tasas y contribuciones de cualquier naturaleza y ámbito, presentes o futuros, que graven el otorgamiento, cumplimiento, ejecución y extinción de las presentes CGC serán satisfechos con arreglo a la ley o, en su defecto, serán a cargo del Cliente.

8. GARANTÍAS

Las garantías de los Productos son las establecidas por los fabricantes, siendo ellos en todo caso quienes responderían de los posibles fallos o defectos de los Productos suministrados, así como de las posibles consecuencias de los mismos. El Cliente queda obligado por los términos y condiciones especificados en estas garantías de los fabricantes, por lo tanto, el Cliente deberá realizar el uso o ejecución de las garantías directamente con el fabricante. El Cliente podrá solicitar a IPM que se encargue en su nombre la gestión de las garantías de los Productos directamente con el fabricante de los mismos. Asimismo, el Cliente podrá contratar en aquellos Productos que lo permitan, extensiones de garantía sobre los mismos. Dichos requerimientos tendrán un coste adicional los cuales serán determinados por IPM en cada caso.

La garantía se aplica siempre y cuando el Producto sea utilizado bajo las condiciones normales de explotación determinadas por los fabricantes. En ningún caso se garantiza que el Producto suministrado sea apto para responder a un problema particular del usuario.

IPM no otorgará ninguna garantía adicional a la que, en su caso, proporcione el fabricante, a no ser que en la Oferta IPM contemple dicha garantía adicional.

IPM no está obligado a indemnizar al usuario o a terceros por las consecuencias del uso del Producto, ya sean daños directos o indirectos, accidentes sufridos por personas, daños a los bienes ajenos al Producto, pérdidas de beneficio o lucro cesante, daños que provengan de un deterioro o pérdidas de datos.

IPM no responderá bajo ningún concepto de los posibles fallos o defectos que pudiesen tener los Productos proporcionados. Será el Cliente quién con su garantía responderá de los posibles desperfectos que el Producto albergase.

IPM no se responsabiliza de posibles errores tipográficos o de contenido en las características de los Productos que se puedan producir ocasionalmente, y al igual que los precios, estas características están sujetas a cambios sin previo aviso. Igualmente, las fotografías de los Productos no son vinculantes sino orientativas.

En el supuesto que el Cliente vulnere, en su caso, alguna de las condiciones de uso de las correspondientes licencias y/o manuales del software y/o hardware, IPM no se responsabiliza de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda causar, tanto al propio Cliente como a terceros, asumiendo el Cliente las eventuales reclamaciones de daños.

9. OBLIGACIONES DEL CLIENTE

El Cliente se compromete a: (i) pagar el precio estipulado (i) mantener, en su caso, los Productos en la Ubicación y no moverlos sin el consentimiento de IPM; (ii) encargarse de los Productos, mantenerlos seguros en un entorno adecuado y no modificarlos ni alterarlos sin el consentimiento de IPM; (iii) utilizar únicamente los Productos de conformidad con las instrucciones del fabricante; (iv) proporcionar toda la ayuda, documentación y demás información necesaria para diagnosticar o subsanar cualquier fallo y entregar los Productos y proporcionar el Mantenimiento y Servicio de Atención al Cliente; y (v) mantener copias de seguridad actualizadas de todos los datos y sistemas de protección de virus adecuados para su negocio;

10. DURACIÓN DE LAS CGC

La validez de las CGC y de cualquiera de sus anexos está sujeta a la aprobación financiera por parte de IPM.

Las presentes CGC tienen como fecha de inicio la indicada en la Oferta. No obstante, en caso de que por causas ajenas a IPM, no se procediera a la instalación o entrega de alguno de los Productos contratados, el Cliente acepta que IPM inicie la facturación en la fecha indicada en la Oferta.

Se podrá firmar un nuevo Anexo cada vez que se acuerde incorporar Productos (siempre sujeto a la aprobación financiera por parte de IPM):

- Los productos incorporados figurarán en el nuevo Anexo en el apartado de "Productos" al igual que los Productos incorporados en Anexos anteriores y que continúen vigentes.
- La firma de un nuevo Anexo modificará lo establecido en la[s] Oferta[s] anterior[es], a partir de la fecha indicada en el Anexo. Serán siempre válidas las correspondientes al último Anexo firmado entre el Cliente e IPM, desde dicha fecha de inicio y hasta la firma de un nuevo anexo o según la duración prevista en la nueva Oferta. La fecha de renovación tecnológica de los Productos nuevos incorporados en dicho Anexo se calculará a partir de la fecha de inicio y teniendo en cuenta la Duración de las CGC en meses prevista en la última Oferta.

11. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO:

11.1 La forma de pago será la estipulada en la Oferta[s]. En el supuesto que la forma de pago determinada en la Oferta sea mediante domiciliación bancaria, el Cliente autoriza expresamente a IPM a cargar en su cuenta corriente los adeudos correspondientes, comprometiéndose a no efectuar un retroceso de los adeudos que correspondan a facturas vencidas, ciertas y exigibles, renunciando expresamente a la posibilidad contemplada en el Real Decreto-Ley 19/2018, de 23 de noviembre de retroceder adeudos dentro de los cincuenta y ocho (58) días siguientes a su cargo dado el conocimiento previo y recurrente por parte del Cliente respecto al servicio prestado.

11.2 Sin perjuicio de cualquier otro derecho que le corresponda, IPM se reserva el derecho de aplicar intereses sobre cualquier pago vencido y no pagado que no superen el importe permitido en virtud de la legislación sobre morosidad. Dichos intereses se empezarán a computar a partir de la fecha de vencimiento del pago hasta que se reciba el pago íntegro (tanto antes como después de la sentencia).

11.3 Con el fin de cubrir aquellos posibles gastos administrativos, IPM se reserva el derecho a cobrar un cargo no superior a veinticinco (25) euros por producto, en el supuesto que el Cliente requiera un cambio administrativo en su cuenta (incluyendo, pero no limitando a: la dirección de facturación; periodo de facturación) y/o en el supuesto de que el Cliente requiere la remisión de una factura.

11.4 Con la aceptación de estos términos y condiciones, el Cliente autoriza el envío electrónico de facturas por parte de IPM a la dirección de correo electrónico facilitada por el Cliente. En el supuesto de que el Cliente solicite el envío de facturas por correo postal, IPM se reserva el derecho a cobrar un cargo de tres (3) euros por ciclo de facturación. Adicionalmente, si el Cliente no acepta la domiciliación bancaria como forma de pago en la Oferta, IPM se reserva el derecho a cobrar un cargo de tres (3) euros por ciclo de facturación.

Con el fin de cubrir sus costes de administración de cambios en los contratos a medio plazo, IPM se reserva el derecho de cambiar la tasa de administración que figura en el párrafo anterior.

11.5 La falta de pago de una (1) factura causará la suspensión del servicio, y la de dos (2) facturas, la resolución de las CGC. Dicha resolución de las CGC o dará derecho a IPM a recibir por parte del Cliente las cantidades estipuladas en la Oferta[s] y/o Anexo[s].

11.6 Los Productos y/o Servicios entregados y/o instalados en función de las presente CGC, o Productos y/o Servicios que se incorporen a las presentes CGC pero que vengan de acuerdos anteriores, podrán ser utilizados por el Cliente durante el periodo previo al inicio de las CGC e IPM podrá facturar dichos Productos y/o Servicios de forma proporcional hasta el inicio del mismo.

12. RESOLUCIÓN

IPM tendrá derecho a resolver las CGC con efectos inmediatos mediante un preaviso por escrito si el Cliente ha incumplido una de sus obligaciones sustanciales en virtud de las CGC que, por ejemplo, perjudique los derechos de propiedad intelectual o industrial o reclamaciones de IPM contra el Cliente o que impida a IPM cumplir con sus obligaciones contractuales. Éste será el caso, en concreto, si: (i) el Cliente traslada los Productos sin el previo consentimiento de IPM; (ii) los Productos sufren daños como consecuencia del uso de materiales o que no sean originales; (iii) el Cliente está en procedimiento concursal; o (iv) los activos del Cliente se han visto sometidos a procedimientos de insolvencia.

En caso de que IPM ejerza su derecho de resolución de las CGC de conformidad con lo establecido en la presente cláusula, el Cliente se compromete a cesar inmediatamente el uso y utilización de los Productos y a entregárselos a IPM. A fin de adquirir la posesión de

los Productos, el Cliente se compromete a entregar los Productos inmediatamente a primer requerimiento.

La validez de las CGC no se verá afectada por las medidas anteriores, en concreto, el Cliente no quedará liberado de su obligación de efectuar el pago de los importes detallados en la Oferta[s] y/o Anexo[s]. Cualquier coste incurrido en relación con la devolución de los Productos correrá a cargo del Cliente. Los derechos anteriores no afectarán a las reclamaciones de cumplimiento y/o reclamaciones por daños que le correspondan por ley a IPM.

IPM podrá resolver las presentes CGC con el Cliente con efectos inmediatos mediante un preaviso por escrito de quince (15) días.

El Cliente e IPM acuerdan expresamente que la resolución unilateral de las CGC, o resolución de IPM por incumplimiento por parte del Cliente, dará derecho a IPM a recibir los importes pendientes que se derivasen de las CGC y su[s] Oferta[s] y/o su[s] Anexo[s] hasta su finalización inicialmente prevista en la Oferta y/o Anexo correspondiente. Así como otros gastos de cancelación (desinstalación y retirada de los Productos) y la indemnización por los daños y perjuicios que la resolución de las CGC y su[s] Oferta[s] y/o Anexo[s].

13. TERMINACIÓN DE UN ACUERDO PREVIO DE FINANCIACIÓN Y/O MANTENIMIENTO

Si las presentes CGC sustituyen a un acuerdo previo, el Cliente reconoce y acepta que la cantidad pagada por IPM en virtud de dicha terminación a la institución financiera, un tercero o el Cliente queda integrada en las presentes CGC. El pago por parte de IPM de dicha cantidad con motivo de las presentes CGC constituye una unidad indivisible junto con el presente documento y únicamente se pagará una vez se haya recibido definitivamente el/los Producto[s] solicitado[s], en un periodo mínimo de quince (15) días.

14. CAUSAS DE FUERZA MAYOR

IPM podrá, sin responsabilidad, diferir el cumplimiento en virtud de las presentes CGC o cancelarlas por una causa de fuerza mayor o cualquier otra circunstancia fuera de su control, incluyendo, pero sin limitarse a actos fortuitos, guerras, revueltas, incendios, terremotos, explosiones, inundaciones, huelgas, cierres patronales, órdenes o fallos en las telecomunicaciones, el suministro eléctrico o fuente de suministro o la indisponibilidad de servicios, personal, productos o materiales.

15. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

15.1 El Cliente no podrá ceder las presentes CGC a ninguna otra persona, en su totalidad o en parte, sin el previo consentimiento por escrito de IPM.

15.2 IPM podrá ceder todos sus derechos y obligaciones (inclusive los derechos de crédito) de las presentes CGC a un tercero, así como los datos incluidos en el mismo, en cuyo caso desde este momento el Cliente muestra su aprobación y consentimiento.

15.3 IPM podrá, en su totalidad o en parte, subcontratar el cumplimiento de cualquiera de sus derechos y/u obligaciones en virtud de las presentes CGC. La subcontratación por parte de IPM de cualquiera de sus obligaciones en virtud de las presentes CGC, en su totalidad o en parte, no exonerará a IPM de su responsabilidad de cumplimiento de sus obligaciones frente al Cliente.

No se considerará subcontratación, la prestación de los Servicios en cuestión por una empresa que forme parte del grupo de empresas de Ricoh, entendiéndose que forman parte del grupo Ricoh.

16. RESPONSABILIDAD

16.1 La responsabilidad del IPM quedará limitada al importe inferior entre cincuenta mil euros (50.000.-€) o las cantidades efectivamente pagadas por el Cliente en los últimos doce (12) meses desde la fecha efectiva del daño.

16.2 En ningún caso y bajo ningún concepto serán responsables, IPM, sus miembros, filiales, matrices, participadas, directores, empleados o representantes de ningún daño, de forma enunciativa pero no limitativa, indirecto, accesorio, especial, ejemplar o penal.

16.3 El Cliente mantendrá a IPM indemne de cualquier reclamación de terceros. El Cliente se obliga a mantener indemne a IPM por cualesquiera daños y perjuicios que pudieran resultar (i) del incumplimiento, la inexactitud (incluida la causada por omisión) o falsedad de cualquiera de las manifestaciones referidas en las presentes CGC (ii) del incumplimiento de cualesquiera otras obligaciones, compromisos, disposiciones, términos, condiciones o pactos establecidos en estas CGC.

16.4 Las limitaciones de responsabilidad previstas en el primer párrafo de la presente cláusula no serán aplicables a: daños derivados de la actuación dolosa o fraudulenta intencionada de IPM o del Cliente; cualquier obligación de indemnización; o cualquier obligación de pago del Cliente en virtud de las presentes CGC; o daños o pérdidas sobre los Productos; o por fraude o declaración falsa fraudulenta; o muerte o daño personal derivado de la negligencia de las partes o sus empleados; o cualquier asunto que no pueda ser excluido o limitado por ley.

16.5 Se conviene expresamente que la utilización de repuestos no originales, así como la manipulación de los Productos por personal no autorizado por IPM eximirá a la propia IPM de cualquier responsabilidad.

17. PROTECCIÓN DE DATOS

17.1 Información en la recogida de datos de carácter personal:

A los efectos de lo previsto en el Reglamento Europeo de Protección de Datos (UE) 2016/679 (en adelante "GDPR"), se informa de lo siguiente:

- Los datos personales recabados mediante la negociación y la firma de las presentes CGC, así como los obtenidos a lo largo de la ejecución de los servicio/s serán incorporados a un fichero titularidad del IPM con la finalidad de gestionar la relación entre las Partes y la efectiva prestación de los servicio/s contratados.
- El Cliente otorga su consentimiento para las cesiones de datos que fueran necesarias para el adecuado desarrollo de la relación.

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN

- c) Los datos serán conservados durante toda la vida de las CGC, y aún con posterioridad, durante los plazos en los que pueda derivarse alguna responsabilidad.
- d) Asimismo, se le informa sobre la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación, oposición y portabilidad conforme a la legislación vigente dirigiéndose mediante petición motivada previa identificación a IPM (lopd@ricoh.es), todo ello sin perjuicio de su derecho a presentar reclamación ante la autoridad de control.
- e) En el caso de que para la gestión de la relación sea necesario que el Cliente comunique a IPM datos de su propio personal, el Cliente será el responsable tanto de informar a éstos de la comunicación de sus datos a IPM, como de obtener su consentimiento en los supuestos en que proceda, todo ello en los términos de la legislación vigente.

17.2 Tratamiento de datos de carácter personal para la prestación de los servicios:

Si la prestación de los servicios no implica el tratamiento de datos de carácter personal por cuenta del Cliente, pero incidentalmente se tuviera acceso o conocimiento a los mismos, bien como usuario de los sistemas del Cliente o por cualquier otra circunstancia, IPM se compromete a cumplir con su deber de confidencialidad y secreto respecto de dichos datos, no utilizándolos ni revelándolos a terceros.

Para el caso de que la prestación del servicio lleve aparejada el tratamiento de datos personales por cuenta del Cliente, IPM ostentará la condición de Encargado del tratamiento conforme al artículo 28 del GDPR, en virtud del cual estará obligado a:

- a) tratar los datos personales (inclusive la realización de transferencias internacionales de dichos datos) solo en la medida que sea necesaria para poder prestar los Servicios, y al mismo tiempo, cumpliendo con:

- (i) los términos del presente acuerdo;
- (ii) las instrucciones escritas proporcionadas en cada momento por el Cliente;

salvo que la ley disponga lo contrario. Cuando a IPM se le exija por ley que trate los datos personales de forma distinta a como prevé este acuerdo, este informará al Cliente antes de realizar dicho tratamiento (a menos que la ley también se lo impida a IPM por razones de interés público);

b) implementar las medidas técnicas y organizativas pertinentes para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo que implica el tratamiento, en particular la protección frente a la destrucción, pérdida o alteración, accidental o ilícita, comunicación o acceso no autorizados a los datos personales transmitidos, conservados o tratados de otra forma en virtud del presente acuerdo;

c) la adopción de todas las medidas razonables para garantizar que solo el personal autorizado tenga acceso a los datos personales y que cualquier persona a quien le sea dado acceso a los mismos respetará la confidencialidad de los datos personales (incluyendo mediante una obligación contractual de confidencialidad para las personas afectadas que no estén sujetas por ley a dicho deber);

d) no delegar en subencargados la realización de los Servicios sin el consentimiento previo por escrito del Cliente, y siempre de conformidad con lo previsto en el apartado de subcontratación.

e) no hacer ni omitir acción que pudiera causar que el Cliente incumpliera sus obligaciones bajo la Legislación de Protección de Datos;

f) informar inmediatamente al Cliente si, en opinión de IPM, cualquier instrucción dada a IPM infringe la Legislación de Protección de Datos;

g) cuando sea aplicable con respecto de cualesquier datos personales tratados en virtud del presente acuerdo, cooperar y asistir al Cliente para garantizar el cumplimiento de:

- (i) Las obligaciones del Cliente de responder a solicitudes de cualquier interesado que quiera ejercer los derechos que le confiere el Capítulo III del GDPR, incluyendo informar al Cliente de cualquier solicitud de acceso por escrito de interesados que IPM reciba en relación con las obligaciones del Cliente de conformidad con la Legislación de Protección de Datos; y
- (ii) las obligaciones del Cliente en virtud de los artículos 32 a 36 del GDPR para:
 - a. garantizar la seguridad del tratamiento;
 - b. notificar a la autoridad de control correspondiente y a cualquier interesado, en su caso, cualquier violación de la seguridad de los datos personales;
 - c. realizar las correspondientes EIPD; y
 - d. consultar a la autoridad de control antes de realizar ningún tratamiento que la EIPD indique que entrañaría un alto riesgo si el Cliente no adoptara medidas para mitigarlo.

h) El Cliente podrá monitorizar y auditar el cumplimiento por IPM de la Legislación de Protección de Datos y de sus obligaciones en relación con el tratamiento de datos previsto en el presente acuerdo en cualquier momento durante el horario laboral normal. IPM se compromete a proporcionar con prontitud al Cliente todo el acceso, la asistencia y la información que sean razonablemente necesarias con el fin de posibilitar la supervisión y la auditoría necesaria. Si el Cliente considera necesaria una auditoría in situ, previo plazo razonable de preaviso, IPM se comprometerá a proporcionar al Cliente acceso razonable a sus instalaciones (con sujeción a cualquier medida de confidencialidad y de seguridad que sea razonable), así como a todos los datos personales conservados y programas de tratamiento de datos de que disponga in situ. El Cliente podrá encargar la realización de la auditoría a un tercero independiente que no sea competencia de IPM que deberá firmar con IPM un compromiso previo de confidencialidad.

17.3 Subencargados

IPM garantizará que cualquier subencargado que contrate para la prestación de cualquier Servicio en su nombre y relacionado con el presente acuerdo lo haga sobre la base de un contrato escrito que imponga a los subencargados términos equivalentes a los impuestos a IPM en este acuerdo. IPM garantizará que el subencargado realice el servicio acordado de conformidad con los Términos Aplicables y será directamente responsable frente al Cliente en caso de:

- a. cualquier incumplimiento de los Términos Aplicables cometido por el subencargado;
- b. cualquier acto u omisión cometida por el subencargado que cause:
 - a) que IPM incumpla este acuerdo; o
 - b) que el Cliente o incumplan la Legislación de Protección de Datos.

Cuando el Cliente haya dado una autorización general a IPM para contratar a subencargados, antes de dicha contratación en virtud de la autorización general, IPM deberá informar al Cliente acerca de cualquier cambio realizado y darle al mismo la posibilidad de oponerse.

17.4 Transferencias fuera del EEE:

En caso de que IPM realice transferencias de datos personales recibidos del o en nombre del Cliente fuera del Espacio Económico Europeo; o a cualquier tercero (incluyendo cualquier afiliado del IPM) que se encuentre más allá del Espacio Económico Europeo; IPM deberá solicitar con anterioridad las instrucciones por escrito del Cliente.

17.5 Finalización de los servicios

Una vez finalizada la prestación de los servicios y a criterio del Cliente, IPM deberá:

- a) eliminar; o
- b) devolver al Cliente;

todos los datos personales (incluidas las copias) tratados en virtud del presente acuerdo, excepto en caso de que la ley obligue a IPM a retener copias de los datos personales.

18. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

El presente acuerdo se regirá e interpretará de acuerdo con la ley española. Con renuncia expresa a su propio fuero, las Partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Barcelona.

19. SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

19.1 Seguridad y Salud Laboral en materia de coordinación de actividades empresariales: La seguridad y salud en el trabajo es uno de los objetivos permanentes y fundamentales de IPM. La atención a las condiciones de trabajo y el cumplimiento de la normativa exige que las empresas cooperen cuando en un mismo centro concurren trabajadores de dos o más empresas. Con esta finalidad el Cliente se compromete a hacer entrega en el plazo de treinta (30) días después de la firma de este acuerdo, de la documentación en materia de Prevención de Riesgos Laborales que indica el R.D. 171/2004, que desarrolla el Art. 24 de la ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales, adjuntando los siguientes documentos:

- (a) Evaluación de riesgos del centro/s de trabajo que puedan afectar a las actividades que va a desarrollar IPM a través de sus trabajadores.
- (b) Las medidas preventivas referidas a la prevención de tales riesgos y su planificación
- (c) Las medidas de emergencia propias del centro/s de trabajo
- (d) Persona de contacto en materia de Prevención de riesgos laborales. Nombre, Teléfono y correo electrónico IPM se compromete a cumplir con la normativa actual vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales y garantiza que cumple con todas las obligaciones legales de acuerdo a la Ley 31/1995 de Prevención de riesgos laborales.

IPM notifica al Cliente mediante el presente enlace: www.ricoh.es/Images/coordinacion_actividades_empresariales_t_69-29332.pdf la información que en materia de Prevención de Riesgos Laborales indica el R.D.171/2004.

Los posibles costes que pudiesen derivarse de la cooperación entre empresas en materia de coordinación de actividades empresariales serán asumidos por el Cliente, no pudiendo repercutirse bajo ningún concepto a IPM.

20. DISPOSICIONES GENERALES

20.1 Las presentes CGC (junto con los anexos y cualquier Oferta) constituyen un acuerdo total entre las partes con respecto a su objeto y deroga cualquier acuerdo, discusión, negociación, promesa, documentos de oferta (petición, propuesta, respuesta o documento complementario) propuesta, manifestación y arreglo (escrito u oral) anterior o contemporáneo entre las partes con relación a su objeto. Sin limitar la generalidad de lo anterior, IPM no estará vinculado por las condiciones generales de compra o los términos y condiciones presentados por el Cliente y contenido en un pedido u otro documento transaccional que el Cliente pretenda aplicar. Asimismo, cualquier pedido emitido por el Cliente en relación con los Productos y/o Servicios se regirá por los términos y condiciones de los presentes CGC, aunque el mismo pedido no incluya referencia alguna a ello.

20.2 Tras su firma, las presentes CGC no podrán modificarse ni alterarse salvo acuerdo mutuo por escrito firmado por ambas Partes. La renuncia al formato escrito únicamente podrá declararse por escrito.

20.3 Si cualquier cláusula o parte de una cláusula de las presentes CGC se declara inejecutable, dicha cláusula o parte de la misma, en la medida necesaria, se excluirá y no afectará a ninguna otra disposición de las presentes CGC, las cuales continuarán en vigor y con plenos efectos. Cualquier disposición inválida se reinterpretará o modificará de modo que pueda lograrse el fin económico pretendido.

20.4 La renuncia de un incumplimiento u omisión por cualquiera de las partes no se interpretará como una renuncia de cualquier otro incumplimiento futuro de la misma u otra disposición; del mismo modo, ningún retraso u omisión de cualquiera de las partes en el ejercicio o uso de cualquier derecho, poder o privilegio que le corresponda o pueda corresponderle en virtud de las presentes CGC constituirá una renuncia de cualquier incumplimiento u omisión de la otra parte

20.5 El Cliente reconoce y acepta que los firmantes de los documentos requeridos para la ejecución de las CGC, serán personas autorizadas por la compañía y tendrán plena validez y efectos frente a IPM y/o cualquier tercero.